



Zacatecas, Zac, a 12 de febrero del 2019.

LIC. HILDA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE UNITED AUTO ZACATECAS S. DE R.L. DE C.V.
BLVD. HÉROES DE CHAPULTEPEC #1704, LA ESCONDIDA
ZACATECAS, ZACATECAS, C.P.: 98160
Correo: eramirez@toyotazacatecas.com.mx
Tel: 01 (492) 1580700

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 "Modificación al registro de generadores por actualización al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0036/10/18, ingresado el día 10 de octubre de 2018 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización** los residuos peligrosos generados, para dar de alta los residuos: **Anticongelante, tanques de gas de aire acondicionado vacío, baterías de níquel y baterías de litio**, presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de "**Venta de autos nuevos y usados**" y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Blvd. Héroes de Chapultepec #1704, La Escondida, Zacatecas, Zacatecas, y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O5	Aceite usado	0.700000
SO2	Sólidos de mantenimiento automotriz	0.144000
SO4	Sólidos impregnados (envases, trapos, estopa, etc.)	0.144000
SO4	Acumuladores automotrices usados	0.180000
SO4	Sólidos impregnados de pintura	0.020000
SO4	Latas presurizadas (Aerosol)	0.100000
Total		1.288000

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O	Anticongelante	0.010000
SO4	Tanque de aire acondicionado vacío	0.010000
SO4	Baterías de níquel	0.000100
SO4	Baterías litio	0.000100
Total actualizado		1.308200

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CALIBRO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental**

**No. de oficio. DFZ152-200/19/0178
Bitácora: 32/HR-0036/10/18
NRA: UAZ3205600043**

Zacatecas, Zac, a 12 de febrero del 2019.

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador¹**, con el **NRA: UAZ3205600043**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Copias del oficio
C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.
Expediente: UAZ3205600043
JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción **XX**. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Modificación de Residuos Peligrosos
United Auto Zacatecas S. de R.L. de C.V.

Página 2 de 2